



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución *Directoral* N° **032-2022-ENSABAP**

Lima, 19 de agosto de 2022

VISTOS:

Resolución de Consejo Ejecutivo N°004-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, el Expediente FUT N°4550 de fecha 12 de agosto de 2022, el Parte de Vacaciones N°052-2022-ENSABAP-SD. RRHH de fecha 17 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021 se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP por un período de cinco años;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°004-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se designa a doña **DANIELA ISABEL SILVA AMES**, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, con del expediente FUT N°4550 de fecha 12 agosto de 2022, doña DANIELA ISABEL SILVA AMES, solicita hacer uso de vacaciones por el lapso de una semana comprendido desde el 22 al 28 agosto del presente año,

Que, a través del Parte de Vacaciones N° 052-2022-ENSABAP-SD. RRHH de fecha 17 de agosto de 2022, la Subdirección de Recursos Humanos informa sobre la programación de sus vacaciones pendientes correspondiente al año 2022. Asimismo, autoriza a favor de doña DANIELA ISABEL SILVA AMES, el uso de sus vacaciones por el lapso de una semana comprendido desde el 22 al 28 agosto del presente año, quedando pendiente el uso físico de sus vacaciones del año 2022, por el periodo de 22 días;

Que, debido a la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Secretaría General de la ENSABAP, resulta imprescindible encargar a un profesional en el cargo;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resolución de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP de fecha



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°032 – 2022 – ENSABAP

18 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP de fecha 9 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER a favor de **doña DANIELA ISABEL SILVA AMES**, Secretaría General de la Ensabap; el uso de sus vacaciones por el periodo comprendido del 22 al 28 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir del 22 al 28 de agosto de 2022, a don **JOSE LINO AYALA**, Director Académico en el cargo y funciones de la Secretaría General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú